

Rdo. 2014-0078

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO: MARCIANO DEL CRISTO PEREZ Y OTROS

CLASE DE PROCESO: EXPROPIACION

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Soledad, 2 de abril de 2.024. AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, manifiesta su renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, ABRIL DOS (2) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que el expediente digital reposa la renuncia del profesional del derecho NESTOR LUIS BLANCO SANCHEZ al poder otorgado por la parte demandada.

El memorialista allega la respectiva notificación de su renuncia a su poderdante, tal como lo expresa el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala que:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Ahora bien, dado que se cumplen los presupuestos de la normatividad antes mencionada, estima este operador judicial aceptarle dicha renuncia.

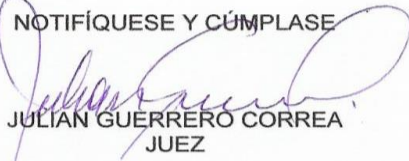
Y en aras de dar continuidad al proceso se ordenará requerir a la parte demandada señores MARCIANO DEL CRISTO PEREZ PACHECO, JOSE DAVID PEREZ PACHECO y ALBERTO MANUEL PEREZ PACHECO para que constituya apoderado Judicial en pro de su defensa.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º) **ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el doctor NESTOR LUIS BLANCO SANCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2º) Requerir a la parte demandada señores MARCIANO DEL CRISTO PEREZ PACHECO, JOSE DAVID PEREZ PACHECO y ALBERTO MANUEL PEREZ PACHECO para que constituya apoderado Judicial en pro de su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.